

20929

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de octubre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,000	68,200
1 dólar canadiense .....	69,829	70,102
1 franco francés .....	13,647	13,701
1 libra esterlina .....	112,009	112,611
1 franco suizo .....	27,733	27,872
100 francos belgas .....	182,432	183,461
1 marco alemán .....	28,000	28,141
100 liras italianas .....	7,818	7,848
1 florín holandés .....	26,638	26,769
1 corona sueca .....	15,906	15,990
1 corona danesa .....	11,420	11,472
1 corona noruega .....	12,734	12,795
1 marco finlandés .....	17,582	17,679
100 chelines austriacos .....	393,359	396,811
100 escudos portugueses .....	216,147	218,170
100 yens japoneses .....	23,163	23,271

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20930

ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Palafrugell la ocupación de terrenos de dominio público para la construcción de un emisario submarino en la zona marítimo-terrestre y mar territorial en Tamariu, término municipal de Palafrugell (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Palafrugell una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Palafrugell.  
Superficie aproximada: 735 metros.  
Destino: Construcción de un emisario submarino en Tamariu.  
Plazo concedido: Veinticinco años.  
Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

20931

ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se autoriza a «Asociación de Usuarios del Polígono Industrial Mediterráneo» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de un emisario submarino, en el término municipal de Albuixech (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Asociación de Usuarios del Polígono Industrial Mediterráneo» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.  
Término municipal: Albuixech.  
Superficie aproximada: 60 metros cuadrados en zona marítimo-terrestre y 3.200 metros cuadrados en el mar litoral.  
Destino: Construcción de un emisario submarino.  
Plazo concedido: Cuarenta años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año por los terrenos de la zona marítimo-terrestre y 10 pesetas metro cuadrado y año por los del mar litoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

20932

ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se autoriza a «Inmobiliaria Costas del Este, S. A.», la construcción de obras de acondicionamiento de defensa de costa para atraque de embarcaciones menores en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar litoral, en el término municipal de Campello (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Inmobiliaria Costas del Este, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
Término municipal: Campello.  
Superficie aproximada: 2.913 metros cuadrados.  
Destino: Obras de defensa de costa para atraque de embarcaciones menores.

Plazo concedido: Treinta años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año, a partir del conocimiento de la presente Orden, y 32 pesetas por metro cuadrado y año, a partir del reconocimiento final.

Prescripciones: No se podrá impedir ni limitar el uso público y gratuito del paseo marítimo, espigones y playas regeneradas. El titular o beneficiario de las obras de la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, todo ello a juicio de la Cuarta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

20933

ORDEN de 29 de julio de 1976 por la que se autoriza a doña Victoria Martínez Bernabéu la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de un camino de ronda junto a su finca en Tamariu, término municipal de Palafrugell (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña Victoria Martínez Bernabéu una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Palafrugell.  
Superficie aproximada: 94 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un camino de ronda en Tamariu.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: Exento.

Prescripciones: Las obras autorizadas serán de libre uso público. A fin de evitar confusiones o falsas interpretaciones al respecto, el titular vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, destacando dicho carácter de libre uso público gratuito de las obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

20934

ORDEN de 30 de julio de 1976 por la que se legaliza a don Guillermo Pons Ibáñez las obras del proyecto reformado del de fondeadero para embarcaciones de recreo, autorizadas por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1964, en zona marítimo-terrestre y mar territorial, en la partida de La Galera, en el término municipal de Altea (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Guillermo Pons Ibáñez una autorización cuyas características son las siguientes: